0

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

21816

RESOLUCION No.93-2-1-1- 0000626

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de setiembre de 1992 se ha otorgado ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de Garcia, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañia de responsabilidad limitada **INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C.LTDA.** en una sociedad anónima con la denominación de **INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.**, con el establecimiento de su nuevo estatuto;

QUE los señores José Moreno Maldonado e ingeniero Carlos Augusto del Pozo del Pozo, en sus respectivas calidades de Presidente y Subgerente encargado de la Gerencia de la compañia, con el patrocinio de la abogada Ana María Pérez de Ortiz, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el señor Daniel Texeira Calero, de nacionalidad uruguaya, ha sido autorizado como Inversionista Nacional, por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 185 de 13 de agosto de 1986;

QUE el Departamento de Inspección y Control de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.93-098-IL del 24 de febrero de 1993;

QUE el Departamento Juridico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-93-498 del 17 de marzo de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el

señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C.LTDA. por CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SUCRES dividido en cuarenta y ocho mil trescientas treinta y dos participaciones de diez mil sucres cada una; b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C.LTDA. en una sociedad anónima con la denominación de INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.; y, c) el nuevo estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de octubre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y transformarse en una sociedad anónima con el establecimiento de nuevo estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

0

000032

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

VAP.AdeM
DL:HVC
Exp. No.24135-77

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 7.620 a 7.622, Número 841 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el Número 7.779 del Repertorio .- Guayaquil, Abril seis de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución

I

s fojas 13.157 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.977; 356 del mismo Registro de 1.979; 5.202 de dicho Re_ gistro de 1.980; 2.703 y 2.728 del expresado Registro de 1.981; 17.045 del susodicho Registro de 1.984; y, 36.881 del referido Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Abril seis de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil .-

AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL